

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda modificativa al Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el Ayuntamiento de Plasencia por el que se articula la cesión del uso de dos proyectos técnicos y una memoria valorada para su utilización por la Consejería. (2026060134)

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2025, la Adenda modificativa al Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el Ayuntamiento de Plasencia por el que se articula la cesión del uso de dos proyectos técnicos y una memoria valorada para su utilización por la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de enero de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA POR EL QUE SE ARTICULA LA CESIÓN DEL USO DE DOS PROYECTOS TÉCNICOS Y UNA MEMORIA VALORADA PARA SU UTILIZACIÓN POR LA CONSEJERÍA.

Mérida, 19 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Gil Soto, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 97/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) y por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 151, de 7 de agosto), autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 16 de diciembre de 2025.

De otra parte, D. Fernando Pizarro García-Polo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Plasencia, con sede en la ciudad de Plasencia, Calle del Rey s/n, NIF P1015100-I, en calidad de Alcalde - Presidente, nombrado en sesión constitutiva de 17 de junio de 2023; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para la suscripción de esta adenda mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2025.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 30 de mayo de 2025, se firmó un convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el Ayuntamiento de Plasencia por el que se articula la cesión de uso de dos proyectos técnicos y una memoria valorada para su utilización por la Consejería.

En concreto se ceden y entregan cinco ejemplares completos en papel y dos en soporte magnético-informático de los siguientes proyectos:

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes



- Proyecto básico y de ejecución de consolidación del Molino Tajabor.
- Proyecto de “Impermeabilización y mejora del canal de baño de la isla y sustitución de compuertas Fase II”.
- Memoria valorada de “Iluminación de la muralla tramo Avenida Calvo Sotelo”.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, el convenio a que hace referencia el apartado primero de la exposición tiene vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2026.

Tercero. Con fecha 7 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Plasencia acordó en sesión Ordinaria la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución del “Proyecto básico y de ejecución consolidación del Molino Tajabor”, del “Proyecto de impermeabilización y mejora del canal de baño de la isla y sustitución de compuertas – Fase II” y de la “Memoria valorada Iluminación de la muralla en el tramo de la Avenida Calvo Sotelo”.

Cuarto. Con fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó la resolución de inicio del expediente de contratación de la obra para la rehabilitación y consolidación del Molino Tajabor en Plasencia (Cáceres).

Quinto. Con fecha 29 de agosto de 2025, la Intervención Delegada en la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes emite informe de fiscalización desfavorable, con número de referencia EG_INF_INT/2025/0001242002, del contrato de obras para la rehabilitación y consolidación del Molino Tajabor en Plasencia (Cáceres). Dicho informe señala que “la ejecución de estas obras por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes no estaría amparada por el mencionado convenio en el que se cede el proyecto de obras por parte del Ayuntamiento, sino que para dar cobertura jurídica adecuada, considerando las competencias de cada administración, se requiere de un convenio autorizado por el Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para 2025, por superar la cuantía aportada por la Junta de Extremadura el importe de 60.000 euros”.

Sexto. Con fecha 18 de noviembre de 2025, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula cuarta, que acordó la tramitación de una adenda al convenio para dar cumplimiento a lo establecido en el informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, con número de referencia EG_INF_INT/2025/0001242002.



Séptimo. Siguiendo la regulación del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda unánimemente modificar las cláusulas primera, segunda y tercera con la modificación de la cláusula primera se fija un nuevo objeto del convenio, la de la cláusula segunda tiene como finalidad precisar las obligaciones asumidas por las partes y las actuaciones objeto del convenio, y finalmente, la de la cláusula tercera se debe a la necesidad de completar los datos relativos a la financiación derivada de las anteriores modificaciones.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados en el ejercicio 2025, la celebración de esta adenda requiere la autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el Ayuntamiento de Plasencia al objeto de dar cobertura jurídica adecuada a las actuaciones recogidas en el convenio inicial.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Esta adenda tiene por objeto modificar el convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el Ayuntamiento de Plasencia por el que se articula la cesión del uso de dos proyectos técnicos y una memoria valorada para su utilización por la Consejería, suscrito el 30 de mayo de 2025.

Segunda. Modificación de la cláusula primera.

Se modifica la cláusula primera, quedando redactada de la siguiente forma:

"El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el Ayuntamiento de Plasencia para llevar a cabo la licitación y ejecución de las actuaciones contempladas en los proyectos técnicos suscritos por Dña. Raquel Málaga Prieto y por D. Carlos Javier Gómez García, y en la memoria valorada realizada por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Plasencia cederá a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes los citados proyectos y memoria valorada y la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes licitará y ejecutará dichas actuaciones".



Tercera. Modificación de la cláusula segunda.

Se modifica la cláusula segunda, quedando redactada de la siguiente forma:

"Segunda. Obligaciones asumidas por las partes y actuaciones objeto del convenio.

1. Obligaciones asumidas por las partes:

El Ayuntamiento de Plasencia asume las siguientes obligaciones:

Ceder y entregar a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes cinco ejemplares completos en papel y dos en soporte magnético informático de los siguientes proyectos:

- Proyecto básico y de ejecución de consolidación del Molino Tajabor.
- Proyecto de "Impermeabilización y mejora del canal de baño de la isla y sustitución de compuertas Fase II".
- Memoria valorada de "Iluminación de la muralla tramo Avenida Calvo Sotelo".

En las dos copias en soporte magnético-informático existirán dos carpetas, una de ellas no estará cerrada, con los archivos originales y formatos editables (con el objeto de poder ser utilizada en diferentes tramitaciones administrativas) y compatibles con los medios aplicados por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura: Autocad o equivalente (extensión *.dwg o *dwf) para planos, formato intercambio estándar (extensión .bc3) para mediciones y presupuestos y formato Word (extensión *.doc) para textos. La otra carpeta contará con un archivo en formato no editable (*.pdf). Se entregará en dichos formatos tanto el proyecto como las separatas.

Constan en el expediente escritos firmados con fecha 31 de marzo y 4 de abril de 2024, por Dña. Raquel Málaga Prieto y por D. Carlos Javier Gómez García, técnicos redactores-autores de los proyectos, manifestado su conformidad a la cesión de los proyectos por el Ayuntamiento de Plasencia a la Consejería.

La entrega de los proyectos y la memoria se realizará una vez realizada la preceptiva supervisión de los mismos por parte de la Unidad de Infraestructuras y Fondos MRR de la Dirección General de Turismo.

La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes asume las siguientes obligaciones:

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes



Llevar a cabo, en el marco de la ACD “Extremadura, destino Experiencias”, previa supervisión de los proyectos y la memoria y una vez realizada la correspondiente licitación pública, la ejecución en el término municipal de Plasencia de las actuaciones siguientes:

Ejes	Actuaciones	Total
Eje 2	Rehabilitación y consolidación del Molino Tajabor	500.000,00 €
Eje 2	Impermeabilización y sustitución de compuertas canal de baño de La Isla (Plasencia)	361.685,70 €
Eje 3	Iluminación eficiente de la muralla de Plasencia en la Avenida Calvo Sotelo	38.314,30 €

2. Actuaciones objeto del convenio:

Molino Tajabor.

Con la Actuación de Consolidación del Molino Tajabor pretende consolidar y rehabilitar la edificación existente con la finalidad de evitar el deterioro de la misma, demoliendo la planta baja de la ampliación que sufrió el Molino Tajabor en el S-XX, para que el edificio posea una imagen más fiel con respecto al Molino original.

Además, se conseguirá dotar a la ciudad de un nuevo espacio para los ciudadanos, un espacio para recorrer y contemplar, consiguiendo la continuidad del Paseo Fluvial en este punto gracias a la demolición de la ampliación que sufrió el edificio en el S-XX, y a poder cruzarlo interiormente a través de una pasarela que discurre sobre el Colector General Municipal. De este modo se permitirá al visitante contemplar la edificación desde diferentes puntos de vista.

Mediante esta actuación se concluirán las mejoras planteadas en el entorno del Puente Trujillo, uno de los accesos más importantes a nuestra ciudad y un enclave de gran atractivo para Plasencia debido a la cercanía del río a escasos cinco minutos a pie desde la Plaza Mayor, hoy día un espacio que ha mejorado mucho gracias al conjunto de las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento.

Además, para garantizar la integración del edificio en su entorno y continuar con la idea inicial de la obra planteada, se concluye la actuación urbanística del Paseo Fluvial con objeto de dotarlo de continuidad gracias a elementos paisajísticos y de mobiliario urbano. De esta forma el entorno se lee como un todo, conjugando elementos de conexión, elementos

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes



paisajísticos y edificaciones, revitalizando los espacios urbanos y naturales, dotándolos de un uso para los ciudadanos.

Mediante esta actuación, se pretende poner en valor el Molino Tajabor, elemento propio del Patrimonio Histórico de Plasencia, además de los elementos medioambientales y paisajísticos del municipio, dotando de mayor valor a la zona. De este modo, se recuperará un edificio degradado para incorporarlo al uso público, haciéndolo permeable y dotando de la continuidad necesaria al Paseo Fluvial.

Para ello, esta última intervención en la zona deberá realizarse acorde a lo ya ejecutado, de forma que este edificio pueda dialogar y relacionarse con los diferentes elementos del enclave cercano, complementándose los unos con los otros e interactuando para generar un espacio dinámico y atractivo, un espacio en el que puedan convivir actividades culturales con actividades de ocio.

En definitiva, se pretende generar un espacio para todos los ciudadanos, que aporte un valor añadido a la ciudad de Plasencia, manteniendo un vínculo con lo existente y poniendo en valor la riqueza arquitectónica y paisajística del entorno. La actuación consistirá en la reflexión sobre el entorno y la adecuación del edificio, actuando en él para integrarlo en el espacio regenerado.

Canal de baños fase II.

Con el fin de mantener la calidad de las zonas de baño conforme al Real Decreto 1341/2007 va a acometer la Fase II de obras de mejora del Canal de la Isla enfocándose en dos puntos:

- Impermeabilización de los paramentos de los tramos n.^º 1 y n.^º 2.
- Renovación las compuertas de la esclusa n.^º 0.

En este sentido vamos a realizar un análisis a lo largo de este apartado que justifica las mejoras que se llevarán a cabo.

— Impermeabilización de los paramentos: Los materiales existentes con los que cuentan las paredes y el fondo del canal están muy deteriorados. No hay continuidad entre el revestimiento de sus paños, existen fisuras, grietas, zonas con pérdida del revestimiento, etc. La estanqueidad de los paramentos no está garantizada, debido al estado en el que se encuentra su revestimiento.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes



- Control de Entrada y salida del agua: La entrada del agua se hace por la parte superficial de la lámina de agua, al igual que su salida, a través del desbordamiento de las esclusas. Sin embargo la estanqueidad de las mismas es muy precaria debido a sus partes oxidadas que impiden el cierre perfecto. La estanqueidad de las compuertas no está garantizada, debido al mal estado de las compuertas.

Por tanto, la solución adoptada en el presente Proyecto va a incidir en la modificación de los aspectos descritos anteriormente para hacer que los vasos del canal sean estancos.

Para ello, se ha previsto lo siguiente:

- Impermeabilizar los paramentos (paredes y fondo) de los tramos 1 y 2 del canal.
- Renovar completamente las cuatro compuertas de la esclusa 0.

Iluminación de Muralla de Plasencia.

Se propone la instalación de 23 proyectores orientables direccionales (13 uds. de 58,3 w y 10 uds. de 47,3 w) con tecnología led, los cuales irán fijados en una cruceta metálica instalada en las columnas existentes del vial público de la Avda. Calvo Sotelo ubicadas en el acerado opuesto a la muralla, para así poder iluminar los paramentos y cubos que se encuentran en la zona de actuación, todo ello sin necesidad de hacer obra civil ni ampliación de circuitos. Los proyectores se alimentarán desde el propio circuito eléctrico integrado en las columnas. Incluirán un refractor de distribución elíptica que servirá a su vez de anti-deslumbramiento para los vehículos que circulen por la vía pública”.

Cuarta. Modificación de la cláusula tercera.

Se modifica la cláusula tercera, quedando redactada de la siguiente forma:

La cesión de uso de los dos proyectos técnicos y la memoria valorada, por parte del Ayuntamiento de Plasencia, será totalmente gratuita.

Las actuaciones objeto del convenio por importe total de 900.000,00 euros serán ejecutadas por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura y están financiadas con fondos de la Unión Europea Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CRÉDITO ASIGNADO A LA CCAA (MILLONES DE EUROS)	TIPO DE INTERVENCIÓN EN LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD)	ENTIDAD EJECUTORA	IMPORTE INSTRUMENTO INTERVENCIÓN EUROS.
PT Extremadura 2023	21,522	Rehabilitación y consolidación del Molino Tajaibor	Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes	500.000,00 €
		Impermeabilización y sustitución de compuertas canal de baño de La Isla (Plasencia)		361.685,70 €
		Iluminación eficiente de la muralla de Plasencia en la Avenida Calvo Sotelo		38.314,30 €

Los expedientes de contratación que se tramitarán para la realización de las actuaciones objeto del convenio tendrán la siguiente imputación presupuestaria:

Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Rehabilitación y consolidación del Molino Tajaibor	MR05C14I01 G/342A/61100 20230420	500.000,00 €
Impermeabilización y sustitución de compuertas canal de baño de La Isla (Plasencia)	MR05C14I01 G/342A/61100 20230420	361.685,70 €
Iluminación eficiente de la muralla de Plasencia en la Avenida Calvo Sotelo	MR05C14I01 G/342A/63300 20230420	38.314,30 €

Quinta. Modificación del título del convenio.

En aplicación de las modificaciones contempladas en esta adenda, se modifica el título del convenio, que en adelante será:

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA POR EL QUE SE ARTICULA LA CESIÓN DEL USO DE DOS PROYECTOS TÉCNICOS Y UNA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN ELLOS CONTEMPLADAS POR LA CONSEJERÍA".



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes



Sexta. Mantenimiento del resto de las cláusulas del convenio.

En lo no estipulado expresamente en esta adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes revalidan y del cual el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Séptima. Eficacia.

Esta adenda producirá efectos desde el día de su firma por ambas partes hasta el 30 de junio de 2026, fecha de finalización del convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido, las partes firman esta adenda al convenio de colaboración mediante firma electrónica.

Por la Consejería de Cultura, Turismo,
Jóvenes y Deportes de la Junta de
Extremadura,
(PD, Res. 02/08/23,
DOE núm. 151, 07/08/23)
El Secretario General,
D. JOSÉ LUIS GIL SOTO

Por el Ayuntamiento de Plasencia,
El Alcalde,
D. FERNANDO PIZARRO GARCÍA-POLO